

*La encomienda en Mérida. Aspectos metodológicos**

*Yuleida M. Artigas D.***

Universidad de Los Andes, Venezuela
Escuela de Historia

Departamento de Historia de América y Venezuela

Resumen

La encomienda fue una de las instituciones indianas trascendentales en el proceso de colonización iniciado por los españoles en el Nuevo Mundo americano, por tanto, uno de los pilares clave de la economía y sociedad meridiana de los siglos XVI y XVII. Las particularidades geográficas de la región influyeron en su organización y funcionamiento, razón por la cual entender dicha institución demanda el conocimiento y análisis de sus aspectos metodológicos fundamentales, tarea que nos planteamos en el presente artículo.

Palabras clave

Encomienda, Mérida, Venezuela, siglos XVI y XVII, legislación indiana.

Abstract

The encomienda was one of the transcendental Indian institutions in the colonization process initiated by the Spaniards in the American New World,

* Fecha de culminación: 30-11-2020. Fecha de envío a la revista: 30-11-2020. Fecha de aprobación por el arbitraje interno: 5-12-2020. Fecha de aprobación por el arbitraje externo: 15-3-21.

** Licenciada en Historia y abogada, Universidad de Los Andes, Mérida (Venezuela), Magíster en Historia por la Universidad Católica Andrés Bello, Caracas (Venezuela), Doctora en Historia por la Universidad Católica Andrés Bello. Profesora Asociada del Departamento de Historia de América y Venezuela de la Escuela de Historia de la Universidad de Los Andes, Mérida (Venezuela). Miembro correspondiente por el estado Mérida ante la Academia Nacional de la Historia. Coordinadora de la División de Posgrados de la Facultad de Humanidades y Educación, ULA (Venezuela). Ha publicado libros y artículos de su especialidad, en autoría y coautoría, en revistas científicas nacionales y extranjeras. Email: yuleidaartigas0@gmail.com.

therefore, one of the key pillars of the economy and society of Merida in the 16th and 17th centuries. The geographic particularities of the region influenced its organization and operation, which is why understanding said institution requires knowledge and analysis of its methodological aspects fundamental, a task that we propose in this article.

Key words

Encomienda, Mérida, Venezuela, 16th and 17th centuries, Indian legislation.

1. *Notas introductorias*

Este breve trabajo fue presentado el 22 de marzo de 2019 en el Museo de Arte Colonial merideño, por invitación que me extendió la Asociación de Cronistas del Estado Mérida a formar parte, con mi disertación, de un ciclo de conferencias en el marco de la conmemoración de los 400 años de la Visita de Alonso Vázquez de Cisneros a Mérida. Con el tema guardo estrecha relación desde mi época de estudiante en la carrera de Historia de la Universidad de Los Andes, donde afortunadamente me he formado como historiadora, vinculada a líneas de investigación sobre temas regionales merideños, coloniales e historiografía.¹ En el curso de la materia Venezuela Colonial la profesora Mercedes Ruiz Tirado, con quien mantengo desde entonces una invaluable amistad y que se convertiría en mi mentora académica, me enseñó y motivó a estudiar esta institución, clave para comprender la sociedad americana que se forjó luego del contacto con el mundo europeo.

Ahora bien, esperamos que el título de este artículo no sea una mera pretensión y logre precisar y analizar los criterios metodológicos que, a mi juicio, deberíamos atender para intentar conocer y comprender la encomienda en los siglos iniciales de la Mérida colonial.² Son muchos y variados los aspectos que pudiéramos considerar previamente, sin embargo, intentaré alcanzar una capacidad de síntesis que me permita

abordar los más importantes en las páginas que considero suficientes para ello. El periodo que referiremos, desde mediados del siglo XVI y primera mitad del siglo XVII, debe situarse en el marco del contexto que vive España y sus complejas y dinámicas formas de relacionarse con el mundo americano, en el cual se desarrolla desde el momento mismo de la llegada del conquistador hispano, una sociedad implantada en el que el elemento indígena formará parte fundamental para la consolidación del imperio y la imposición de su legado: la lengua de Nebrija, el catolicismo de la Contrarreforma, la civilización urbana y, por supuesto, un aparato burocrático que representara los intereses de la Corona en los más recónditos lugares de América.³

Desde 1558, con las actuaciones de Juan Rodríguez Suárez y Juan de Maldonado, se da inicio en la ciudad de Mérida a una etapa que la involucra con ese legado español. Al fundar la ciudad, según la impronta y mandato real a través de lo ordenado por la Real Audiencia de Santa Fe, comienza a implantarse el patrón sociocultural hispano a través de sus instituciones civiles y eclesiásticas, entre ellas una que se convertiría en foco fundamental para su devenir: “La existencia de Mérida durante todo el periodo que estudiamos tiene una única explicación: los indios sometidos al régimen de encomienda. Esta aseveración debe ser tomada sin embagues, al pie de la letra...” (Osorio 2005, p. 41), tal como lo señala en esta frase el historiador Eduardo Osorio, a mi parecer, quien mejor ha abordado la investigación y reflexión sobre este periodo de la historia merideña, pasó a ser junto con el cabildo y la Iglesia, los motores esenciales para el desarrollo de su sociedad, economía, comercio y de conformación de un entramado de relaciones de poder local, regional y suprarregional.

En una primera parte me propongo explicar de forma breve y sencilla en qué consistió la institución, su fundamentación jurídica, etapas, encomenderos y contexto social y político en el que se desarrolla durante la Mérida de los siglos XVI y XVII y su extinción. Posteriormente, señalaré y explicaré los principales aspectos metodológicos que se deben

atender para realizar el estudio de esta institución indiana en el caso concreto merideño.

2. Implementación, desarrollo y extinción de la encomienda merideña

La encomienda fue una institución de origen hispano implantada en América por los conquistadores españoles, con el objetivo de controlar la mano de obra indígena y facilitar el adoctrinamiento de los naturales a la fe católica, colocándolos bajo la protección de los encomenderos, quienes eran inicialmente los primeros conquistadores y pobladores, y las recibían por sus méritos y servicios prestados a la Corona, en principio a perpetuidad, y luego por una o dos vidas, favoreciendo a sus herederos. Previo a la encomienda se realizaba un repartimiento por una persona facultada para ello, del cual se hacía un resumen o apuntamiento, para luego expedir el título. Aun cuando perseguía teóricamente evitar la esclavitud indígena, más bien la propició y facilitó el descenso de la población aborigen, en virtud de la excesiva explotación o sobrecarga de trabajo exigida por los encomenderos.

Hubo dos tipos de encomiendas, la de servicios y la de tributos; la primera de ellas consistía en la obligación que tenía el indio encomendado de trabajar o prestar sus servicios personales de 2 a 3 días por semana al encomendero, sin embargo, fue abolida por las *Leyes Nuevas* en 1542, aun cuando se siguió aplicando después de ello en algunas regiones americanas como la merideña. Y la encomienda de tributos, que consistía en el pago de cierta cantidad de dinero o frutos de la tierra al encomendero, a cambio de los días de trabajo que los indios encomendados debían realizarle. En Venezuela el régimen de la encomienda comienza en 1545, contando la Provincia homónima en la sexta década del siglo XVII con unos 97 encomenderos, que tenían a su cargo unos 4.193 indios tributarios de ambos sexos.

En Mérida la encomienda se inicia desde el mismo momento de la fundación de la ciudad en 1558 y fue una institución muy importante

para la dinámica social, económica, política y familiar de sus habitantes, pudiendo diferenciarse tres etapas fundamentales en el devenir de la misma: la primera desde 1558 con aquel hito fundacional hasta la llegada del Visitador Antonio Beltrán de Guevara en 1602, periodo en el cual se destaca el apuntamiento realizado el 31 de marzo de 1564 por el doctor Andrés Venero de Leiva, Gobernador y Capitán General del Nuevo Reino de Granada y Presidente de la Real Audiencia de Santa Fe, quien dejó sin efecto los repartimientos de indios de esta región que realizaron Juan Rodríguez Suárez, Juan de Maldonado y Ortún Velásquez de Velasco, para convertirse así en el fundador de la encomienda merideña, promoviendo a 45 fundadores o conquistadores a la condición de encomenderos, a quienes les repartió 6.161 casas de indios, para un total de 42 encomiendas. Entre quienes se vieron más favorecidos se encuentran Pedro Bravo con 230 casas, Juan Aguado con 200, Miguel de Trejo con 190, Pedro Esteban con 186, Francisco de Trejo con 185, Gonzalo Sánchez con 162 y Martín de Surbarán con 160, entre otros.

La obligación de hacer vecindad y la posibilidad de que gozaran a perpetuidad o por una o dos vidas de las encomiendas, conllevó a que muchos de esos encomenderos se asentaran definitivamente en la ciudad de Mérida, y se diera inicio a la conformación de la elite de aquella sociedad, siendo esa condición parte importante de sus calidades para formar parte de ella. Debe destacarse el hecho que, antes de la visita de Beltrán de Guevara, Mérida recibió al Juez Poblador Bartolomé Gil Naranjo el 12 de marzo de 1586, quien llegó con el deber de organizar a los indios de la región en pueblos, lográndolo después de 6 meses; sin embargo, su misión se vio trastocada en virtud de que, al parecer, dejó en manos de terceros la edificación de la iglesia alrededor de la cual se unirían los indios en poblado. También vinieron Francisco de Montes de Oca y Pedro Durán, como Jueces eclesiásticos (Artigas 2009, pp. 202-212).

La segunda etapa se da desde la llegada de Antonio Beltrán de Guevara en 1602, cuando es comisionado por la Real Audiencia de

Santa Fe para que visitara a los indios de Mérida, Salazar de Las Palmas, Río de Oro, Gibraltar y la Villa de San Cristóbal, censara a la población indígena, se informara sobre el tributo que pagaban a los encomenderos y caciques, el tipo de trabajos y granjerías que realizaban y de los castigos que recibían; hasta la llegada del polémico Visitador Alonso Vázquez de Cisneros en 1619. Beltrán de Guevara, en cabal cumplimiento de sus funciones como Visitador, repartió resguardos, hizo bautizar y casar a un gran número de indios que no lo estaban o vivían en concubinato, y obligó a algunos encomenderos a cumplir con su sagrado deber de velar por la enseñanza de la doctrina de sus indios encomendados que, entre otros incumplimientos, les acarreó el pago de elevadas multas entre condenas y costas judiciales. Esta visita de Beltrán de Guevara permitió conocer el número de naturales encomendados para la fecha, un total de 1.129 indios tributarios en veintiocho parcialidades, y que el pago del tributo lo realizaban los indígenas con prestaciones de trabajo, fundamentalmente agrícola, en virtud de la ausencia de moneda en la economía merideña.

En el transcurso de tiempo que va desde la visita de Beltrán de Guevara hasta la de Alonso Vázquez de Cisneros, Mérida experimenta un auge de su producción agrícola, incorpora nuevas tierras de cultivo con la conquista de los territorios de Barinas y Pedraza, lográndose una importante consolidación de su formación económico-social, que le permite a su elite encomendera aspirar y lograr la erección de la ciudad a Corregimiento en 1607 y a Gobernación en 1622, integrado aquel por Mérida, San Antonio de Gibraltar, Espíritu Santo de La Grita, Villa de San Cristóbal y Barinas. A 17 años de la llegada de Beltrán de Guevara, los encomenderos merideños deben enfrentar a uno de los visitadores más estrictos que haya enviado la Audiencia a esas tierras, Alonso Vázquez de Cisneros, Oidor de la Real Audiencia de Santa Fe, quien venía expresamente a conocer de la situación de los indios sometidos bajo el régimen de encomienda, se encontró con un total de 10.750 indios de Mérida, Barinas, Pedraza y Gibraltar, que no estaban

reducidos a pueblos, por ello, ordenó de inmediato se hiciera en 17 poblaciones que debían contar con todos los elementos necesarios para que recibiesen el adoctrinamiento de la fe católica.

Vásquez de Cisneros da cuenta de que la ciudad de Mérida era la que contaba con el mayor número de indios para un total de 9.757, de los cuales 2.804 eran tributarios. Le seguía Barinas con 719, de ellos 233 tributarios. Esta visita fue de gran importancia para la reestructuración de la institución de la encomienda merideña, pues de ella emana un conjunto de 63 ordenanzas que arreglan detalles mínimos a cumplir por encomenderos y encomendados como, por ejemplo, que el tributo debía ser pagado en dinero y frutos de la tierra: unos 5 pesos, rubros agrícolas y dos gallinas al año por cada indio, prohibiéndose tajantemente el uso de la fuerza de trabajo indígena en servicios personales a los encomenderos, salvo que a cambio recibiesen una contraprestación, según el tipo de oficio que realizaran, para lo que dejó una relación del pago anual según la actividad, equiparando el trabajo de los indios forasteros al de los merideños. Además, Vásquez de Cisneros tomó en cuenta el tipo de labores que desarrollaban los indios en territorios como Barinas y Pedraza, importantes para el cultivo del tabaco, para tasarlo en sus ordenanzas y creó la figura del Protector de naturales, para evitar el abuso de los encomenderos sobre los indios sometidos a encomienda. Esta visita de 1619 tuvo un fuerte impacto en la élite sociopolítica merideña, por el elevado número de multas y estrictas sanciones que les acarreó a los encomenderos merideños, que en su mayoría formaban parte del Cabildo, como Francisco de Gaviria, Teniente de Corregidor; Diego de Luna, Alcalde Ordinario; Juan Félix Ximeno de Bohórquez, Alférez Real; Alonso Ruiz Valero, Alguacil; y Juan Pérez Cerrada, Francisco de Monsalve y Pedro de Rivas, Regidores (Artigas 2009, pp. 212-221).

La tercera y última etapa de la encomienda merideña en el siglo XVII, antes que perdiera importancia en el contexto de la economía en el último tercio de esa centuria, se produce con la accidentada visita del Corregidor de Tunja, capitán Fernando de La Torre Barreda

en 1636, comisionado por la Real Audiencia de Santa Fe para inspeccionar la situación de los indígenas de la Provincia de Mérida, erigida Gobernación en 1622, en virtud de no estar disponible en aquel momento un Oidor para que cumpliera dicha tarea, nombramiento que originó el rechazo del ayuntamiento merideño, alegando su condición como Corregidor de Tunja, ciudad tan distante de la de Mérida y cuyo traslado acarrearía grandes gastos para los encomenderos merideños que debían cubrir su traslado, manutención y salario mientras durara su visita; además, lo que ellos consideraban la pobreza material de la región. Todo esto en función de lograr el nombramiento de Alonso Fernández de Valentín, Gobernador de la Provincia de Mérida, que según los cabildantes no percibiría salario alguno. No obstante, los movía a realizar esa solicitud la cercanía y amistad que sostenían con el Gobernador, lo que les ahorraría sanciones y multas.

Desde el 14 de junio de 1636 inició el ayuntamiento merideño, por intermedio de su Procurador General Diego Miranda, trámites ante la Audiencia de Santa Fe para evitar la visita de De la Torre Barrera, alegando la extrema pobreza en la que se encontraba sumida la región desde las actuaciones de Vásquez de Cisneros. Luego, el 27 de enero de 1637 un grupo de integrantes de Cabildo que gozaban de la condición de encomenderos, entre los que se encontraban Lorenzo Cerrada, Diego Miranda, Pedro de Liscano, Alonso Ruiz Valero, Martín de Surbarán, Francisco Albarrán y Jerónimo Cerrada, se dirigen a la Audiencia de Santa Fe, arguyendo que la ciudad es pobre materialmente y cuenta con muy escasos vecinos, no más de cien, de ellos 35 encomenderos con apenas 130 indios en sus encomiendas; todas estas razones completamente opuestas a las expuestas y argumentadas más de tres décadas atrás por esa misma elite capitular o sus ascendientes para alcanzar la elevación de Mérida a la categoría de Corregimiento en 1607 y Gobernación en 1622.

Los alegatos del ayuntamiento merideño son atendidos por el Consejo de Indias y el 24 de octubre, después de haber visto y analizado

todos los informes presentados por el Fiscal de la Audiencia de Santa Fe, y las protestas y alegatos del cuerpo capitular merideño, resolvió no enviar Jueces capitulares sino Oidores de la Audiencia para realizar visitas, quedando frustrada la visita de Fernando de La Torre Barreda a Mérida para conocer la situación de sus indios y encomiendas (Artigas 2009, pp. 221-222).

Cuatro hitos fundamentales se pueden mencionar para determinar la extinción de la encomienda: el decreto real de 2 de noviembre de 1687 que dispuso que a partir del 1.^{ero} de enero de 1688 la Corona se quedaría con la mitad de la renta libre de todas las encomiendas de indios americanas, con la finalidad de sostener los gastos de las fuerzas marítimas españolas del norte y del sur; catorce años más tarde, el decreto real de 6 de mayo de 1701 que prohibía que en lo sucesivo se otorgaran encomiendas a personas que residieran en España disponiendo, además, que las pensiones que gozaran en las Cajas reales pasaran a la Corona con sus muertes; luego, el decreto del año 1707, por el cual se ordenó que las encomiendas pequeñas, de pocos indios encomendados, se reunieran hasta alcanzar los cincuenta tributarios, condenando a desaparecer buena parte de ellas, pues para ese entonces eran pocas y muy pequeñas; y finalmente, el decreto de 23 de noviembre de 1718 por el cual el rey Felipe V ordenó que las encomiendas que estuviesen vacantes, o aún no hubiesen sido confirmadas, pasaran a la Corona, así como las que vacaren en el futuro; además que todas las encomiendas adjudicadas y confirmadas se extinguirían con la muerte de sus poseedores (Arcila Farias 1973, pp. 69-106).

3. Aspectos metodológicos para el estudio de la encomienda merideña

Ocupémonos ahora de señalar los principales aspectos metodológicos para estudiar y comprender la encomienda merideña.

1) Imposible acercarse al conocimiento de cualquier institución indiana sin una aproximación previa al *contexto español*, al *derecho*

castellano y fundamentalmente el *derecho indiano* –Ordenanzas de Burgos y Valladolid (1512 y 1513), *Leyes Nuevas* (1542), *Ordenanzas de descubrimientos, nueva población y pacificación de las Indias* (julio de 1573), *Cedulario de Diego de Encinas* (1596), *Leyes de Indias* (1680), *Cedulario de Ayala o Nuevo Código de las Leyes de Indias* (1804), entre otros.

2) Estudiar la institución de la *Visita* como uno de los principales mecanismos de control que instauró el Estado español en América para inspeccionar periódicamente a los funcionarios de la burocracia hispana en Indias en ejercicio de sus cargos, establecer responsabilidades y sanciones, cuando fuere el caso, en virtud de la importancia que tuvo en el contexto merideño como forma de organización e inspección de los indios encomendados.

3) Atender y entender el contexto particular merideño, su geografía, su economía, sus redes familiares y de poder, que impactaron en la forma de pago del tributo indígena, la prolongación de las encomiendas por más de dos vidas en un mismo encomendero y su familia, en perjuicio de los indígenas. Dos casos emblemáticos para explicar este punto son: entre 1564 y 1602, por la ausencia de moneda y tratarse de una economía eminentemente agrícola y no minera, la tributación de los indios se hizo obligatoriamente a través de prestaciones de trabajo calculadas oficialmente. Y, si ya el impacto físico y psicológico de los sistemas de trabajo introducidos por los españoles fue uno de los principales causantes del indiscutido descenso de la población indígena americana, para el caso merideño también, ante las irregularidades que permitieron que algunos encomenderos poseyeran más de una encomienda o entre varios miembros de una familia, en distintos pisos climáticos de la región (Mérida, Barinas o Gibraltar), adonde trasladaban los indios encomendados sin control, desarraigándolos de sus lugares de origen, afectando aún más sus ya terribles condiciones de salud, familiares y de vida.

4) Analizar la importancia de la expansión de la frontera de la ciudad serrana hacia el pie de monte barinés, en procura de nuevas

tierras y rubros para satisfacer la demanda de una elite en franco crecimiento, incorporándose los indios de Pedraza y Barinas, y haciendo su aparición el cultivo del tabaco como nuevo mecanismo económico para generación de riqueza. Ello conllevó a que, por ejemplo, de las ordenanzas de Vásquez de Cisneros, buena parte estuvieran dispuestas para atender el tipo de labores específicas que debían realizar los indios encomendados de aquellas parcialidades.

5) El valor agregado de la Visita de Vásquez de Cisneros consistió en que puso límites jurídicos a las condiciones por las cuales los indígenas se comprometían a realizar una actividad específica a cambio de una contraprestación: el concierto, y de ello da cuenta de manera significativa la documentación de la época después de 1620.

Así transcurren las últimas décadas del siglo XVII y por las mismas condiciones socioeconómicas de la ciudad de Mérida, la encomienda va perdiendo importancia e interés entre la elite merideña, corriendo la misma suerte que en el resto del conjunto de provincias coloniales venezolanas y americanas, luego de haber sido sustancia y motor para la conformación y consolidación de la sociedad y economía merideña por casi un siglo, desde su fundación. Eran tiempos de aparición de nuevos grupos sociales, de las castas, con sus complejidades, de maduración de nuevos imaginarios y realidades, época cuando América se diferenciaba cada vez más del mundo europeo.

4. Consideraciones finales

La encomienda indiana ha sido considerada por especialistas de la historia colonial americana como una de las instituciones clave en el proceso de articulación de la sociedad y economía que se implantan en el Nuevo Mundo, a partir del proceso de conquista y colonización que inician los españoles desde el siglo XVI. Igual connotación e importancia guarda para el devenir merideño: desde la fundación de la ciudad en 1558 la entrega de indios a los españoles, bajo el régimen de

encomienda, sentó las bases de la nueva sociedad que se configuraría desde entonces, con la participación de la mano de obra indígena en la explotación de la tierra, clave para el desarrollo de su economía. Las condiciones y particularidades de la geografía merideña y la propia dinámica en la exploración de nuevas tierras al pie de monte barinés, influyeron en el desarrollo de la encomienda en la primera mitad del siglo XVII, viéndose sometidos los indígenas merideños en condición de encomendados a situaciones de explotación y desarraigo, abusos y maltratos muy duros, por el traslado de tierras de muy bajas temperaturas como el páramo merideño a otras de menor altitud y climas más cálidos como la barinesa, como ejemplo las que enfrentaron los de las encomiendas de Francisco de Gaviria.

Muy atenta estuvo la Corona de evitar en lo posible, aunque en ocasiones sin éxito, que a través de la encomienda se replicara en América preclaras pretensiones señoriales de los conquistadores, y para ello implementó medidas que le permitiera poner límite y orden en las actuaciones de sus funcionarios y súbditos, como las *visitas*, entre ellas la que nos interesa y ocupó en este artículo, de Alonso Vázquez de Cisneros, uno de los hitos fundamentales a analizar para entender el devenir de la encomienda merideña, aspecto metodológico clave para su estudio. Encomienda, visitas, visitadores, cabildo, encomenderos, audiencias indianas, temas y categorías de la historia americana del periodo de dominación hispánica que se deben abordar desde la óptica y conocimiento del derecho, de la legislación indiana y castellana que regula, ordena y trata el desarrollo de las instituciones americanas del periodo colonial, sin su conocimiento, la visión miope está asegurada.

Notas

- ¹ Líneas que me han permitido concluir como productos específicos los trabajos Yuleida Artigas D. (2009). “La encomienda en Mérida (1558-1636)”, en *Presente y Pasado. Revista de Historia*, 28 (Mérida, julio-diciembre), pp. 199-228, y uno más

- corto titulado: Yuleida Artigas D. (2016). “Encomienda”, en *Diccionario Histórico de Mérida*, Mérida, Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela.
- ² Referentes teóricos y metodológicos previos sobre el estudio de la encomienda en Venezuela fueron fundamentales para la redacción de este artículo, no los únicos, pero los considero ineludibles: Eduardo Arcila Farias (1973). *Economía colonial de Venezuela*. 2.ª ed. Caracas, Italgráfica, 2 T.; y Eduardo Arcila Farias (1979). *El régimen de la encomienda en Venezuela*. 3.ª ed. Caracas, Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales; de Milagros Contreras Dávila (1981). *Dos temas de historia regional. I. Evolución político-administrativa de Mérida. Estudio histórico (1558-1909)*. 2. *Las visitas a la provincia de Mérida de A. Beltrán de Guevara, Alonso Vásquez de Cisneros y Fernando de La Torre Barreda*. Mérida, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de Los Andes. (Trabajo de ascenso inédito); José de Armas Chitty (Prol.) (1957). *Documentos para la historia colonial de los Andes venezolanos*. Caracas, Instituto de Antropología e Historia, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela; Antonio J. Mantilla O. (1979). *El régimen de la encomienda en Mérida en el siglo XVI*. Mérida, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de Los Andes, (Memoria de grado para optar al título de Licenciado en Historia); Eduardo Osorio C. (2005). *Historia de Mérida. Conformación de la sociedad merideña 1558-1602*. Mérida, Universidad de Los Andes / Consejo de Publicaciones; Yuleida Artigas D. (2009). “La encomienda en Mérida (1558-1636)”, en *Presente y Pasado. Revista de Historia*, 28 (Mérida, julio-diciembre), pp. 199-228; Néstor David Rojas López (2011). *La visita de Alonso Vásquez de Cisneros a Mérida: actitudes y mentalidades de la elite encomendera merideña (1619-1620)*. Mérida, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de Los Andes. (Memoria de grado para optar al título de Licenciado en Historia); Reinaldo Rojas (1995). *El régimen de la encomienda en Barquisimeto colonial 1530-1810*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, (Col. Fuentes para el estudio de la Historia colonial, 215); Mercedes Ruiz Tirado (2000). *Tabaco y sociedad en Barinas. Siglo XVII*. Mérida, Universidad de Los Andes / Consejo de Publicaciones.
- ³ Referentes fundamentales para el estudio de la institución de la encomienda en un ámbito más amplio como el americano, y de insustituible valor para apreciaciones metodológicas y teóricas más acabadas sobre la misma, pueden encontrarse en los clásicos de Silvio Zavala (1935). *La encomienda indiana*. Madrid; del mismo autor Silvio Zavala. (1994). *Suplemento documental y bibliográfico a la encomienda indiana*. México, UNAM.

Bibliohemerografía

ARCILA FARIAS, Eduardo (1973). *Economía colonial de Venezuela*. 2.ª ed. Caracas: Italgráfica, 2 t.

- ARCILA FARIAS, Eduardo (1979). *El régimen de la encomienda en Venezuela*. 3.^a ed. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.
- ARTIGAS D., Yuleida (2009). “La encomienda en Mérida (1558-1636)”. En *Presente y Pasado. Revista de Historia*, 28 (Mérida, julio-diciembre), pp. 199-228. Disponible en <http://erevistas.saber.ula.ve/index.php/presenteypasado/article/view/14234>
- ARTIGAS D., Yuleida (2016). “Encomienda”. En *Diccionario Histórico de Mérida*. Mérida: Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela.
- CONTRERAS DÁVILA, Milagros (1981). *Dos temas de historia regional. 1. Evolución político-administrativa de Mérida. Estudio histórico (1558-1909). 2. Las visitas a la provincia de Mérida de A. Beltrán de Guevara, Alonso Vásquez de Cisneros y Fernando de La Torre Bareda*. Mérida: Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de Los Andes (Trabajo de ascenso inédito).
- DE ARMAS CHITTY, José (1957). *Documentos para la historia colonial de los Andes venezolanos* (prol.). Caracas: Instituto de Antropología e Historia, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela.
- MANTILLA O., Antonio J. (1979). *El régimen de la encomienda en Mérida en el siglo XVI*. Mérida: Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de Los Andes, (Memoria de grado para optar al título de Licenciado en Historia).
- OSORIO C., Eduardo (2005). *Historia de Mérida. Conformación de la sociedad merideña 1558-1602*. Mérida: Universidad de Los Andes / Consejo de Publicaciones.
- ROJAS LÓPEZ, Néstor David (2011). *La visita de Alonso Vásquez de Cisneros a Mérida: actitudes y mentalidades de la elite encomendera merideña (1619-1620)*. Mérida: Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de Los Andes (Memoria de grado para optar al título de Licenciado en Historia).
- ROJAS, Reinaldo (1995). *El régimen de la encomienda en Barquisimeto colonial 1530-1810*. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, (Col. Fuentes para el Estudio de la Historia Colonial, 215).
- RUIZ TIRADO, Mercedes (2000). *Tabaco y sociedad en Barinas. Siglo XVII*. Mérida, Universidad de Los Andes / Consejo de Publicaciones.
- ZAVALA, Silvio (1935). *La encomienda indiana*. Madrid: Imp. Helénica
- ZAVALA, Silvio (1994). *Suplemento documental y bibliográfico a la encomienda indiana*. México: UNAM.